

zona del extrarradio, y señalarán elento de cuotas á los partidos rurales; pero unitiéndose acuerdos que con el fin de que no sufran interrupciones ni demora de ninguna clase los importantes trabajos que hay que practicar, se autoriza, debidamente al S^r Alcalde para que, con dicha Comisión, ejecuten todas las operaciones necesarias a realizar lo propuesto por dichos empleados y cuando proceda y concurca a la formalización de los conciertos y encabezamientos determinados en Reglamento.

Se acuerda de conformidad con lo propuesto por la Comisión.

Se manda a esta acta un ejemplar del estado de señalamiento de cuotas acerca del cual se expone, por vía de aclaración.

D. 1º Que consideran más conveniente para garantizar tiempo y poder cobrar pronto, fijar a los partidos las cuotas que los mismos tienen aceptadas con el aumento por sal y premio de cobertura y tanto por ciento de fallidos, más bien que hacer un nuevo señalamiento que necesariamente tendría que producir reclamaciones y protestas.

D. 2º Que en las veintiuna y tres mil quinientos noventa pesetas, a que asciende el cupo para el año corriente, va incluido el aumento que ha sufrido el encabezamiento, y además el recargo legal autorizado.

D. 3º Que, si de dicha suma se bajan las veinte mil doscientas once pesetas a que ascienden los fallidos del último año, no consideran que deba hacerse la baja proporcional en las cuotas de cada uno de los

